



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO**  
**LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA**

**Villahermosa, Tabasco, a 07 de Octubre del 2020.**

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
124/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADVIRTIÉNDOSE DEL CÓMPUTO REALIZADO, QUE EL <b>APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ACTORA</b> EN ESTE JUICIO FUE OMISO EN EXHIBIR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL AUTO DE INICIO DE DIEZ DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, NO OBSTANTE HABER SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO EL DIECIOCHO DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES, TAL Y COMO CONSTA EN LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN VISIBLE A FOJA OCHENTA (80) DE LOS AUTOS; SE LE TIENE POR PERDIDO TAL DERECHO. <b>SE LE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR.</b></li> <li>• POR OTRA PARTE, TÉNGASE POR PRESENTADOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, TODOS ADSCRITOS AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, CON SU ESCRITOS DE CUENTAS FECHADOS EN DOCE Y DIECISIETE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL <b>DAN CONTESTACIÓN</b> EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA ENTABLADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES QUE REPRESENTAN.</li> <li>• <b>SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.</b> POR LO QUE RESPECTA A LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN LOS RECIBOS DE PAGOS DE ANUENCIAS DE LOS AÑOS DOS MIL DIECISIETE (2017), DOS MIL DIECIOCHO (2018) Y DOS MIL DIECINUEVE (2019); CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE LA MATERIA SE REQUIERE A LOS OFERENTES PARA QUE EN EL <b>PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES,</b> CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SURTA EFECTOS EL PRESENTE PROVEÍDO EXHIBAN LAS DOCUMENTALES REFERIDAS, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, SE LES TENDRÁ POR NO OFRECIDA DICHA PROBANZA.</li> <li>• ATENTO A LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DEL CITADO CUERPO DE LEYES, CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE ACTORA CON LAS COPIAS SIMPLES DE LAS CONTESTACIONES DE QUE SE TRATA, PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES,</b> MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL MISMO.</li> <li>• FINALMENTE, SE TIENE POR PRESENTADO AL <b>CIUDADANO EDEED</b></li> </ul>	<b>P</b>



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO**  
**LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA**

**Villahermosa, Tabasco, a 07 de Octubre del 2020.**

		<p><b>HERNÁNDEZ CASTILLO</b>, PERSONALIDAD RECONOCIDA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL VIENE A OFRECER COMO PRUEBAS SUPERVINIENTES. EN BASE EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA LOCAL, <b>DÉSELE VISTA</b> A LA PARTE ACTORA; PARA QUE EN EL TÉRMINO DE <b>TRES DÍAS HÁBILES</b>, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE ACORDARÁ LO CONDUCENTE.</p>	
181/2013-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR RECIBIDO EL <b>OFICIO NÚMERO 606/2020-VII</b>, SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2039/2019-VII, QUE AMPARA Y PROTEGE AL ACTOR EN CONTRA ACTOS DE ESTA SALA.</li> <li>• AGRÉGUENSE A AUTOS EL <b>OFICIO NÚMERO 6061/2020-VII</b>, SIGNADO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUATRO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS AUTORIDADES TERCERAS INTERESADAS PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL, TODOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO, HOY FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PROMOVIERON RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA LA SENTENCIA DE SEIS DE MARZO DE LOS CORRIENTES DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2039/2019-VII. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</li> <li>• SE TIENE PRESENTADO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS CON SUS DIVERSOS ESCRITOS DE FECHAS TRES, ONCE Y VEINTIOCHO DE AGOSTO Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, MEDIANTE LOS CUALES EXHIBE ORIGINAL DE LOS CHEQUES NÚMEROS 95771980 DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, 43782866 DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, 15933621 DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, Y 36976526 DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, POR LA CANTIDAD DE DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL, (\$12,990.69) CADA UNO, Y DIVERSA PÓLIZAS-CHEQUE, POR CONCEPTO DE ABONOS A CUENTA MAYOR, MISMOS QUE SE ORDENA SU RESGUARDO ANTE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, DEBIÉNDOSE ENVIAR LOS MISMOS CON ATENTO OFICIO PARA TALES EFECTOS; EN BASE A LO ORDENADO EN EL PUNTO <b>“TRANSITORIO TERCERO DEL ACUERDO</b></li> </ul>	<b>P</b>



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO**  
**LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA**

**Villahermosa, Tabasco, a 07 de Octubre del 2020.**

		<p>GENERAL S-S/009/2020 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN GRADUAL Y ORDENADO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DE ESTE ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, BAJO EL ESQUEMA DE LA NUEVA NORMALIDAD”, SE <b>RESERVA</b> EL SEÑALAMIENTO PARA LA DILIGENCIA DEL PAGO DE LOS CHEQUES ALUDIDOS, HASTA EN TANTO SE LEVANTE LA SUSPENSIÓN RELATIVA; DE IGUAL MANERA POR CUANTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA ESTA SALA SE RESERVA EL PRONUNCIAMIENTO DE LA MISMA EN VIRTUD QUE SE ENCUENTRA SUB JUDICE EL RECURSO DE REVISIÓN PROPUESTO POR DICHAS AUTORIDADES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO <b>2039/2019-VII</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FINALMENTE Y RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA CON SUS ESCRITOS FECHADOS EN ONCE DE MARZO Y DIEZ DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA SE REQUIERA A LAS AUTORIDADES CONDENADAS QUE CUMPLAN LA SENTENCIA DE TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE; DÍGASELE QUE EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO SE RESERVA HASTA EN TANTO SEA RESUELTO EL RECURSO DE REVISIÓN CITADO EN LA PARTE IN FINE DEL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.</li> </ul>	
257/2013-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR RECIBIDO EL <b>OFICIO NÚMERO 4003/2020</b>, SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA CUARTA SALA, QUE CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE DICTÓ SENTENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO <b>239/2020-II-I</b>, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA <b>JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE</b> A LAS AUTORIDADES, PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONTRA LOS ACTOS DE ESTA AUTORIDAD.</li> <li>• ASIMISMO, SE TIENE POR RECIBIDO EL <b>OFICIO 4643/2020</b>, SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA CUARTA SALA, QUE CAUSÓ EJECUTORIA LA SENTENCIA ALUDIDA</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 07 de Octubre del 2020.**

		<p>EN EL PUNTO ANTERIOR, REQUIRIENDO A ESTA AUTORIDAD PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA MISMA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EN MÉRITO DE LO ANTERIOR Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA SENTENCIA DE AMPARO DE REFERENCIA, ESTA JUZGADORA, <b>PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO.</b></li> <li>• CONTINUANDO CON EL ORDEN ESTABLECIDO, SE ORDENA EMITIR UN NUEVO ACUERDO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PRECISADOS EN EL FALLO PROTECTOR DE AMPARO.</li> <li>• POR TANTO, <b>REQUIÉRASE POR ÚLTIMA OCASIÓN</b> A LAS AUTORIDADES SENTENCIADAS <b>PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO;</b> PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES,</b> DEN CABAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE Y RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DEBIENDO ACREDITAR ANTE ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE DESOBEDIENCIA A ESTE MANDATO SE LES IMPONDRÁ UNA MULTA EQUIVALENTE A <b>DOSCIENTAS (200) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN,</b> DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE TABASCO, HOY ABROGADA; ASIMISMO SE REMITIRÁN LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN QUE SE ACTÚA AL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE A INSTANCIA DE ESTA SALA PROCEDA A REALIZAR LAS ACTUACIONES ENCAMINADAS AL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 91 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURÍDICO.</li> </ul>	
293/2017-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR PRESENTADO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA ESTAR EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR ESTA SALA DEL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA, ANEXANDO EL MEMORÁNDUM NÚMERO SF/PF/SCP/0258/2020 DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, CON EL CUAL ACREDITA ESTAR REALIZANDO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA, LIBELO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA</li> </ul>	<b>P</b>



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO**  
**LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA**

**Villahermosa, Tabasco, a 07 de Octubre del 2020.**

		SUS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. POR LO QUE ATENTO A ELLO, CON LA COPIA DEL ESCRITO QUE SE AGREGA, <b>CÓRRASELE TRASLADO</b> A LA PARTE ACTORA, PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b> , MANIFIESTE A LO QUE SU DERECHO CONVenga EN RELACIÓN A LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LAS DEMANDADAS; EN EL ENTENDIDO QUE EN CASO DE SER OMISA, ESTA SALA PROCEDERÁ A REALIZAR EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO.	
366/2015-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR PRESENTADO AL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, A TRAVÉS DEL CUAL VIENE A DAR CUMPLIMIENTO AL INFORME REQUERIDO EN EL PUNTO TERCERO (III) DEL PROVEÍDO DE VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL INFORMA EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LAS ÓRDENES DE PAGO QUE SE ENCUENTRAN A FAVOR DEL PROVEEDOR (BENEFICIARIO), EXHIBIENDO COMO ANEXO COPIA CERTIFICADA DEL MEMORÁNDUM NÚMERO DT/252/2020 DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, LIBELO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. SEGUIDAMENTE CON LA COPIA DEL ESCRITO Y ANEXO QUE SE AGREGA, <b>CÓRRASELE TRASLADO</b> A LA PARTE ACTORA, PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, MANIFIESTE A LO QUE SU DERECHO CONVenga EN RELACIÓN AL INFORME RENDIDO POR LA AUTORIDAD REQUERIDA; EN EL ENTENDIDO QUE EN CASO DE SER OMISA, ESTA SALA PROCEDERÁ A REALIZAR LE PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO.</li> </ul>	<b>P</b>
531/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• APARECIENDO DE AUTOS QUE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS FUERON OMISAS EN DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL PUNTO PRIMERO (I) DEL PROVEÍDO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO AHÍ DECRETADO CONSISTENTE EN UNA <b>MULTA</b>, EQUIVALENTE A <b>CINCUENTA (50) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN</b>. POR TANTO, SE ORDENA GIRAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DEL FALLO DICTADO EN ESTOS AUTOS, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE APERCIBIMIENTO E IMPOSICIÓN DE MULTA, CON SUS RESPECTIVAS NOTIFICACIONES; PARA QUE EJECUTE EL COBRO DE LA MULTA ANTES IMPUESTA A LAS AUTORIDADES: <b>PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, DIRECCIÓN DE</b></li> </ul>	<b>P</b>



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO**  
**LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA**

**Villahermosa, Tabasco, a 07 de Octubre del 2020.**

		<p>ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE FINANZAS, DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO; PRECISANDO QUE EL MONTO A COBRAR A RAZÓN DE \$86.88 (OCHENTA Y SEIS PESOS, 88/100 M.N.), ES DECIR \$4,344.00 (CUATRO MIL TRECENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N); DEBIENDO INFORMAR A ESTA CUARTA SALA EL ACATAMIENTO RELATIVO, CON LOS DATOS NECESARIOS PARA ACREDITARLO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA LOCAL.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL ABOGADO AUTORIZADO DE LA PARTE DEMANDADA, A TRAVÉS DEL CUAL VIENE A DESAHOGAR LA VISTA HACIENDO UNA SERIE DE MANIFESTACIONES EN RELACIÓN A LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN EXHIBIDA POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; ORDENÁNDOSE AGREGAR EL OCURSO PARA EFECTOS DE QUE SEAN TOMADAS EN CUENTA EN SU CASO, EN LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA CORRESPONDIENTE.</li><li>• POR TANTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 389 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TABASCO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, QUEDAN LAS PARTES CITADAS PARA OÍR LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</li></ul>	
--	--	--	--

**LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA**  
**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

**ASUNTOS:** Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

<b>NOT.</b> = Notificación <b>P</b> = Personal <b>L</b> = Lista
---